



RESOLUCIÓN N° 1.215/2.025 I.M.

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2025 “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SANTA RITA- PLURIANUAL 2025-2026” ID 472428; Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA “CANTERA TRICEMAR S.A”, CON RUC N° 80027223-4, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ITAMAR JOAO LATTERMANN”. -----

SANTA RITA, 01 de Septiembre de 2.025.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la Adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2025 “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SANTA RITA- PLURIANUAL 2025-2026” ID 472428, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborado por la Institución Municipal; y, -----

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado en tiempo la siguiente empresa: 1) “CANTERA TRICEMAR S.A”, con RUC N° 80027223-4, cuyo representante legal es el Señor Itamar Joao Lattermann. -----

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe recomendando la Adjudicación a la Empresa : “CANTERA TRICEMAR S.A”, con RUC N° 80027223-4, para la construcción de obras, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley N° 7021/22, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.-----

Que, el costo estimativo de la construcción de obras requeridas se encuentran entre aquellas contrataciones que superan al monto equivalente a 5000 jornales mínimos diarios de conformidad a la Ley 7021/22 Art 34 in a), por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, según lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 (Art. 34 Inc a) concordantes) .-----

Que, asimismo, del informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria para el año 2025 en el objeto de gastos 521 “CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO”, Fuente de financiamiento del recurso O.F. 01 (ORDINARIO), al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Santa Rita dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en el Pliego de Bases y condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----





Municipalidad de Santa Rita

Intendencia Municipal - R.U.C.: 80024078-2

(0673) 220 470
(0673) 220 043
www.santarita.gov.py
intendencia@santarita.gov.py
Avda. De Los Pioneros
e/ Adela Speratti

Para la presente licitación estarán previstos en el presupuesto de la institución Municipal correspondiente a los años 2025 y 2026 respectivamente, considerando que es de carácter PLURIANUAL, por lo tanto, se deja expresa constancia que la validez de la presente contratación, se encuentra sujeta a la aprobación del presupuesto de la institución del año 2026 respectivamente, a los cuales se podrán imputar dicha contratación. No Obstante obra la resolución J.M N° 65/2025 de fecha 21 de julio del 2025 **“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ASI COMO LA AUTORIZACION PARA REALIZAR EL PERTINENTE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2025 “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SANTA RITA- PLURIANUAL 2025-2026” ID 472428**, quedando a criterio de la firma adjudicada la ejecución de las obras a partir de la orden de inicio de obras emitida por la convocante, reservándose la municipalidad el derecho de disponer el desembolso del respectivo pago una vez que exista la aprobación presupuestaria por parte del junta Municipal y la expedición del código de contratación por parte de la Dirección de Contrataciones Públicas(DNCP).-----

Que, el Comité de Evaluación recomienda a la Intendencia Municipal adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2025 **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SANTA RITA- PLURIANUAL 2025-2026” ID 472428**, a la Empresa **“CANTERA TRICEMAR S.A”**, con RUC N° 80027223-4, cuyo representante legal es el Señor Itamar Joao Lattermann. -----

POR TANTO, en base al informe y recomendación del Comité de Evaluación y teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad **Ley 3966/10 Orgánica Municipal** y su modificación la Ley 7231, en concordancia con la **Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas** y su decreto reglamentario 2264/24: -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Art. 1° Aprobar el Dictamen Del Comité De Evaluación, referente al llamado de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2025 **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SANTA RITA- PLURIANUAL 2025-2026” ID 472428**, conforme a las fundamentaciones que anteceden. -----

Art.2° ADJUDICAR, la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2025 **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SANTA RITA- PLURIANUAL 2025-2026” ID 472428**, a favor de la Empresa: **“CANTERA TRICEMAR S.A”**, con RUC N° 80027223-4, cuyo representante legal es el Señor Itamar Joao Lattermann, por contrato abierto, asciende para Precio Unitario: Gs. 6.203.044 (Guaranies Seis millones doscientos tres mil cuarenta y cuatro) IVA INCLUIDO, Monto Mínimo Gs. 1.500.000.000 (Guaranies Mil quinientos millones) y para Monto Máximo Gs. 3.000.000.000 (Guaranies Tres mil millones), conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 “De Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal y su modificación Ley 7231/24”. -----





Municipalidad de Santa Rita

Intendencia Municipal - R.U.C.: 80024078-2

(0673) 220 470
(0673) 220 043
www.santarita.gov.py
intendencia@santarita.gov.py
Avda. De Los Pioneros
e/ Adela Speratti

Art. 3° SUSCRIBIR el CONTRATO pertinente con la EMPRESA ADJUDICADA, previa autorización de la Junta Municipal, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicio de construcción de las obras contratadas. -----

Art. 4° ENCOMENDAR a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. -----

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



[Handwritten signature]
KEVIN F. CARDOZO B.
Secretario General



[Handwritten signature]
LIC. EDGAR F. TORRES A.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Junta Municipal

Alto Paraná - Paraguay

TEL. Y FAX. Nro.: 0673 - 220652

RESOLUCION N° 84/2025 J. M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2025 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SANTA RITA, PLURIANUAL 2025-2026 ID 472428 Y EN CONSECUENCIA LA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CANTERA TRICEMAR S.A. CON RUC N° 80027223-4.-

VISTO: La nota de la Intendencia Municipal, a fin de solicitar la aprobación de la adjudicación del llamado por Licitación Pública Nacional N° 08/2025 "Construcción de pavimento tipo empedrado en distintos puntos de la Ciudad de Santa Rita, Plurianual 2025-2026 ID 472428 y en consecuencia la autorización para la suscripción del contrato con la Empresa adjudicada., y

CONSIDERANDO: *Que*, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, ha emitido su dictamen señalando que, analizado los antecedentes de la adjudicación respectiva con los documentos que se adjuntan al presente pedido como ser; Acta de Apertura de Ofertas, Oferta de la Empresas participante; CANTERA TRICEMAR S.A. con RUC N° 80027223 - 4 Informe y recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, Resolución de Adjudicación I.M. N° 1.215/2025 que obra en la Secretaria de la Junta Municipal.

Que, conforme a Ley N° 7231/24 (que modifica los artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3.966/2.010), en el artículo 216; " Aprobación de la Adjudicación ", textualmente dice:
" Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de la Licitación Pública, prevista en el artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".

Que, para concluir y elevar este dictamen, en base a todo lo expuesto más arriba, entendemos desde esta Asesoría Jurídica que; **corresponde la aprobación de la adjudicación del llamado por L.P.N N° 08/2025 " CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SANTA RITA" PURIANUAL EJERCICIO 2025 -2026 ID 472428.**

Que, las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar el dictamen presentado por la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, recomendamos la aprobación de la adjudicación del llamado por Licitación Pública Nacional N° 08/2025 "Construcción de pavimento tipo empedrado en distintos puntos de la Ciudad de Santa Rita, Plurianual 2025-2026 ID 472428 y en consecuencia la autorización para la suscripción del contrato con la Empresa adjudicada, CANTERA TRICEMAR S.A. con RUC N° 80027223-4.-

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, en Sesión Ordinaria del día Lunes 08 de septiembre del presente año, ha aprobado por unanimidad el dictamen presentado por las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial,, por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA, REUNIDA EN CONSEJO:

RESUELVE

ART. 1ro. APROBAR, la adjudicación del llamado por Licitación Pública Nacional N° 08/2025 "Construcción de pavimento tipo empedrado en distintos puntos de la Ciudad de Santa Rita, Plurianual 2025-2026 ID 472428 y en consecuencia la autorización para la suscripción del contrato con la Empresa adjudicada, CANTERA TRICEMAR S.A. con RUC N° 80027223-4.-

ART. 2do.: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



MIGUEL ANGEL ORTIZ
Secretario Junta Municipal



Ing. RICHARD DUARTE
Presidente Junta Municipal